



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS (TOLEDO), EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.016.

[illegible]

En Ciruelos (Toledo), a 28 de Abril de dos mil dieciséis.

Siendo las 20:00 horas y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. que a continuación se expresan, todos ellos miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del Pleno Municipal.

ALCALDE PRESIDENTE::

D. ANTONIO TELLEZ-MONTIEL. (PP)

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a ANA M^a SANTOS PERALVO. (PP)
D. OSCAR MUÑOZ MARTIN. (PP)
D. RAUL VAQUERO VILLARRASO. (PSOE)
D. HORACIO MORA ORTIZ. (PSOE)
D. LUIS A. MARTINEZ LOPEZ. (PSOE)

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a M^a ANTONIA LOPEZ SERRANO (PP)

SECRETARIO INTERVENTOR:

D. JOSE M. ESTEBAN MAYOR.

Una vez constituido válidamente el Pleno Municipal en primera convocatoria por haber asistido un número legal de miembros superior al tercio del número legal de miembros que componen el Pleno Municipal, todo ello en aplicación del artículo 90 del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se pasó al estudio del primer punto del orden del día:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 10-03-2016:

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. Concejales asistentes al acto, si tienen alguna observación que formular en relación con la copia del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2.016 que les ha sido entregada junto con la convocatoria.



Por los Sres. Concejales asistentes al acto no se formula ninguna observación.

Tras lo cual se aprueba el Acta de la Sesión anterior por unanimidad de todos los Concejales.

2º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES:

En virtud de la Providencia dictada por la Alcaldía-Presidencia, visto el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Ayuda a Domicilio, y el informe del Secretario-Interventor, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno municipal, previa deliberación y por unanimidad de todos los Concejales asistentes al acto, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Ayuda a Domicilio, en los términos en que figura en el expediente, que se refiere a la modificación del artículo 6º (Tarifas).

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3º.- APROBACION DE LAS CIFRAS DEL PADRON DE HABITANTES A 31/12/2015:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura del escrito de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 23 de marzo de 2016, con entrada en este Ayuntamiento el día 30/03/2016, número 145.



Teniendo en cuenta la información especificada en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2005, la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística procede a la comunicación de la propuesta de cifras de población a fecha 1 de enero de 2016 resultante para este municipio, que es de 532 habitantes.

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la cifra de población a 1 de enero de 2016, remitida por el Instituto Nacional de Estadística, en 532 habitantes.

4º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2016:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal que la Excm. Diputación provincial de Toledo ha redactado y entregado a este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de la obra de *"EJECUCION DE NICHOS, FOSAS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL"*, obra que está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2016.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que dicho Proyecto ha sido aprobado, por Resolución del día 11/04/2016, y que dicha aprobación ha sido remitida al Boletín Oficial de la provincia de Toledo para su publicación a los efectos de reclamaciones u observaciones en su caso.

Igualmente se ha solicitado a la Excm. Diputación provincial de Toledo la delegación de dicha obra y se ha designado como Técnico Director de la misma al Arquitecto Técnico municipal D. Juan Andrés López Moreno.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente que tan pronto como la Excm. Diputación provincial de Toledo comunique la aprobación de la delegación de la obra a este Ayuntamiento se aprobará el expediente de contratación y se iniciarán los trámites para la adjudicación de la obra.

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes ratifica el contenido de cada una de las Resoluciones adoptadas y en concreto la propuesta de nombramiento de D. Juan Andrés López Moreno como Director de la obra de ejecución de Nichos, Fosas y Columbarios en el Cementerio Municipal.

5º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:



5.1 Propuesta presentada por el Grupo municipal Socialista con objeto de conseguir el alquiler del Quiosco instalado en el Parque Jaime de Foxá ante el poco interés presentado por los vecinos en lo que respecta en la participación de la subasta para la explotación de dicho quiosco.

En este sentido el Grupo municipal Socialista solicita las siguientes medidas: Bajada de la cuota anual que se solicita, dotar de más medios al local para que los interesados no tengan que hacer un gran desembolso inicial para compra de maquinaria y acondicionar y hormigonar la zona de terraza para dar un mejor servicio y que se puedan instalar mas mesas.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que el quiosco se ha ofrecido con unas condiciones y ahora no se pueden alterar ya que cualquier persona podría alegar que en esas condiciones si hubiera podido ofertar. Por otra parte dice que no existe ninguna partida presupuestaria para adquirir maquinaria o acondicionar esa zona y que aportar recursos públicos para una actividad privada puede coartar el resto de actividades de hostelería que ya tenemos en el pueblo. El Ayuntamiento no puede favorecer con recursos públicos una actividad privada y además si el quiosco estuviera dotado de toda clase de maquinaria y equipamiento y acondicionada la zona, el importe de licitación no serían 800,00 euros sino mucho más dinero para poder amortizar la inversión realizada.

Además lo que alegan casi todos los interesados es que en los meses de invierno se hace negocio ya que dicho quiosco está preparado para sacar un rendimiento en los dos o tres meses de verano. Concluye el Sr. Alcalde que está viniendo gente pero no se concreta nada.

5.2 Una vez publicadas en el B.O.P. de Toledo las convocatorias de subvenciones y tras la oportuna valoración de necesidades por parte de este Ayuntamiento se ha solicitado a la Excm. Diputación provincial la concesión de las siguientes subvenciones: Subvención para la realización de Actividades Deportivas. Subvención para la realización de Actividades Culturales y subvención para la realización de diversas actuaciones dentro del Programa Cultural de la provincia de Toledo.

Se ha pedido información de necesidades al Jefe de los Voluntarios de Protección Civil de Ciruelos para solicitar una ayuda en los próximos días para suministro de material y equipamiento a los Grupos de Protección Civil de Castilla-La Mancha en base a la Convocatoria de Subvenciones publicada en el D.O.C.M.

La Corporación municipal se da por enterada del contenido de este asunto.



5.3 El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal del nombramiento del nuevo Juez de Paz, titular y sustituto, nombramiento que será publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo en los próximos días.

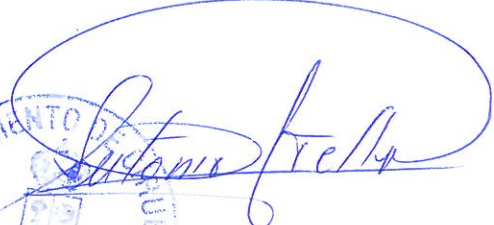
Seguidamente y a los efectos de que puedan ejercer el cargo, tomarán posesión del mismo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña.

La Corporación municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 20:40 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Fdo.: Antonio Téllez Montiel.-

